



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL
SABANALARGA-ATLÁNTICO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARCELINO MERCADO NAVARRO Y
LELYS DEL SOCORRO ARROYO CASTRO
RADICACION: 2017-00237

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvase Proveer Sabanalarga,

34 JUL. 2020

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO. 34 JUL. 2020

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación actualizada del crédito presentada por la doctora KAREN BENITOREBOLLO RICARDO, apoderada judicial de la parte demandante y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

No habiéndose presentado objeción a la liquidación, además, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, se le impartirá aprobación a la liquidación actualizada del crédito por valor de \$5.541.002.00 que adicionado a la suma aprobada en la liquidación inicial (\$23.205.885.00) arroja la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$28.746.887.00)

Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

1. Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación actualizada del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por valor de \$5.541.002.00, que adicionado a la liquidación inicial aprobada arroja la suma de VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$28.746.887.00) y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

amdr

JUZGADO 1o. PROMISCUO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
15 JUL 2020
Sabanalarga
El auto anterior se notificó por estado
047
en la fecha
jul